

MESA DIRECTIVA

Dip. Baltazar Gaona García

Presidencia

Dip. Nalleli Julieta Peraza Huerta

Vicepresidencia

Dip. Jaqueline Avilés Osorio

Primera Secretaría

Dip. David Martínez Gowman

Segunda Secretaría

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

Integrante

Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez

Integrante

Dip. Giulianna Bugarini Torres

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA
UNA FRACCIÓN IX, RECORRIENDO EN
SU ORDEN SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO
53 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
PRESENTADA POR LA DIPUTADA
ANA BELINDA HURTADO MARÍN,
INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN
PARLAMENTARIA.

Dip. Baltazar Gaona García,
Presidente de la Mesa Directiva
del H. Congreso del estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente:

La que suscribe, Lic. Ana Belinda Hurtado Marín, integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán; con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción IX, recorriendo en su orden subsecuente, al artículo 53, de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo*, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que “la salud mental es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad” [1], sin embargo, a lo largo de la vida, existen múltiples determinantes personales, sociales y estructurales que pueden combinarse para proteger o socavar nuestra salud mental.

A nivel global, es frecuente que las personas sean más vulnerables a las afecciones de salud mental por la exposición a circunstancias sociales, económicas, geopolíticas y ambientales adversas, como la pobreza, la violencia, la desigualdad y la degradación ambiental, esto aumenta el riesgo de padecer problemas de salud mental.

En el Partido del Trabajo consideramos que la salud mental es un aspecto fundamental de la vida de cualquier individuo, y su importancia se vuelve aún más evidente en el entorno educativo. Las escuelas desempeñan un papel crucial en el desarrollo integral de los estudiantes, y eso implica no solo su educación académica, sino también su bienestar emocional y psicológico.

La salud mental en las escuelas es esencial porque influye directamente en el rendimiento académico de los estudiantes. Un buen estado de salud mental permite a las niñas, los niños y adolescentes concentrarse, aprender de manera efectiva y enfrentar

los desafíos que se les presentan en el ámbito educativo. Por el contrario, cuando los problemas de salud mental no se abordan adecuadamente, los estudiantes pueden experimentar dificultades para concentrarse, falta de motivación, ansiedad o depresión, lo que puede afectar su rendimiento escolar y su capacidad para aprovechar al máximo su experiencia educativa.

Además, la promoción de la salud mental en las escuelas tiene un impacto positivo en la convivencia y las relaciones entre los estudiantes. Cuando se les enseña a reconocer y gestionar sus emociones, a desarrollar habilidades de comunicación efectiva y a cultivar la empatía, se crea un ambiente propicio para la convivencia pacífica, el respeto mutuo y la resolución constructiva de conflictos. Esto no solo mejora la experiencia escolar de los estudiantes, sino que también les brinda herramientas valiosas para su vida personal y social fuera del entorno escolar.

Uno de los aspectos más importantes de la salud mental en las escuelas es la prevención y detección temprana de trastornos mentales. Muchos problemas de salud mental, como la ansiedad, la depresión o el trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), tienen su inicio durante la infancia o la adolescencia. Si se identifican y abordan a tiempo, es más probable que los estudiantes reciban el apoyo adecuado y tengan un mejor pronóstico a largo plazo.

Las escuelas, al contar con profesionales de la salud mental capacitados, pueden desempeñar un papel fundamental en la identificación temprana de posibles trastornos y en la derivación de los estudiantes a servicios especializados. Al proporcionar herramientas de autocuidado, estrategias de afrontamiento saludables y espacios de apoyo emocional, las escuelas fomentan la resiliencia y fortalecen la capacidad de los estudiantes para hacer frente a situaciones difíciles. Estas habilidades son fundamentales no solo para superar los desafíos escolares, sino también para enfrentar los retos que se presentarán a lo largo de su vida.

La promoción de la importancia de la salud mental en las escuelas es esencial para el desarrollo integral de los estudiantes. No se trata solo de adquirir conocimientos académicos, sino también de proporcionar un entorno propicio para el bienestar emocional y psicológico. Al abordar adecuadamente la salud mental en las escuelas, se promueve un rendimiento académico óptimo, se fomentan relaciones saludables entre los estudiantes.

La presente iniciativa busca incentivar el cuidado de la salud mental, la prevención de los trastornos mentales, sus consecuencias, así como la prevención, atención y protección del suicidio en las niñas, niño y adolescente.

El Estado tiene la obligación de dar prioridad al interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio del derecho a la educación y para ello debe velar por que existan programas y políticas públicas para hacer efectivo este principio constitucional.

Por las anteriores consideraciones, someto a la aprobación de la asamblea, bajo el mecanismo previsto por el artículo 44, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como por lo establecido por los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, la siguiente Iniciativa que contiene Proyecto de

DECRETO

Único. Se adiciona una fracción IX, recorriendo en su orden subsecuente, al artículo 53 de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 53. En los contenidos de los planes y programas de estudio que determine la autoridad federal, al impartirse en el Estado, de acuerdo con el tipo y nivel educativo, cada una de las autoridades en la materia, deberá resaltar, de entre todos, los siguientes:

I. ...

II. ...

...

VIII. La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre;

IX. La promoción del cuidado de la salud mental, la prevención de los trastornos mentales, sus consecuencias, así como la prevención, atención y posvención del suicidio;

X. El fomento de la igualdad de género para la construcción de una sociedad justa e igualitaria;

XI. ...

TRANSITORIOS

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 26 de febrero de 2026.

Atentamente

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín

[1] Salud mental: fortalecer nuestra respuesta. - Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>



www.congresomich.gob.mx